

Rad=29/1/16
Adm 12/8/16
No. 7/5/19
Ver 6/5/20

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 12º

CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE

GRUPO GV S.A.S.

DE. 10

JESUS ANTONIO GARAVITO BELTRAN, GERMAN
SALAZAR DELGADO, SUINCOL LTDA.

EXCEPCIONES DE MERITO

CUADERNO No. TRES (3º)

RADICADO DEL PROCESO
110013103025201600522 00

16-00522

345

Señor.
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO 2016-522.
DEMANDANTE: GRUPO GV S.A.S
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO GARAVITO BELTRÁN Y OTROS.

ADRIANA BOTERO CHAPARRO, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. **46'356.587** de Sogamoso y tarjeta profesional No. **157.856** del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandada **JOSÉ ANTONIO GARAVITO BELTRÁN**, en conjunto con el Dr. **CESAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79'318.397** de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. **58.988** del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado del demandado **GERMAN SALAZAR DELGADO**, por medio del presente escrito y en virtud a lo señalado en el literal 3 del artículo 461 del C. G. del P., teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado liquidación de crédito, nos permitimos presentar liquidación de crédito ordenado por su despacho en sentencia que puso fin al proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Cánones	\$45'621.090,00
Clausula penal:	\$6'489.270,00
TOTAL CRÉDITO	\$52'110.360,00

Con el fin de dar aplicación al citado artículo, nos permitimos aportar constancias de los depósitos judiciales No. 400100008087078 y

DEMANDADOS: JOSÉ ANTONIO GARAVITO BELTRÁN Y OTROS
 DEMANDADA: GRUPO EVA S.A.S.
 EJECUTIVO 2016-232

AGRIANA BOTOERO CHAPARRO, apoderada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.356.543 de Bucaramanga y cédula profesional No. 127.155 del C. S. de la U. actuando en calidad de apoderada de la parte demandada JOSÉ ANTONIO GARAVITO BELTRÁN en conjunto con el Dr. CESAR AUGUSTO CARRERA GUILLAGUAY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 48.988.047 y cédula profesional No. 88.988 del C. S. de la U. quien actúa en calidad de apoderado del demandado GERMAN SALAZAR BELGADO, por medio del presente escrito y en virtud de lo señalado en el literal 3 del artículo 81 del C. G. del P. comparendo en conjunto con la parte demandada no se ha presentado liquidación de créditos y garantías presentadas para el pago de los créditos ordenados por el juez en sentencia que se encuentra en trámite de ejecución.

CONCEPTO	VALOR
Credito para	28.183.270,00
TOTAL CREDITO	28.183.270,00

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de ejecución de los créditos y garantías, se ordena al demandado que presente la liquidación de los créditos y garantías dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia.

346

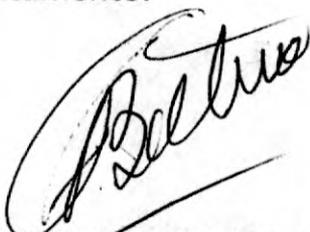
400100008087088, cada uno por valor de 28'000.000 para un total de 56'000.000, suma que comprende:

- Valor total del crédito que aquí se liquida.
- 30% de las agencias en derecho en primera instancia, conforme lo ordenado por su despacho en sentencia.
- Agencias en derecho fijadas en segunda instancia.

De esta forma damos cumplimiento total a la obligación aquí ejecutada, por lo que solicitamos al despacho decretar la **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

Del señor Juez.

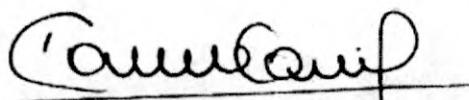
Atentamente:



ADRIANA BOTERO CHAPARRO.

C.C.: **46'356.587** de Sogamoso.

T.P.: **157.856** del C. S de la J.



CESAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY.

C.C.: **79'318.397** de Bogotá D.C.

T.P.: **58.988** del C. S de la J.

347



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

25/06/2021 14:19 Cajero: andpardo

Oficina: 20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAP
Terminal: B0020CJ0427M Operación: 203626699

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$28,000,000.00

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 434639
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 19277473
Nombre consignante : LUIS HERNANDO GOMEZ PER
Juzgado : 110012031025 025 CIVIL CIRCUITO
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310302520160052200
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 9004134301
Demandante : GRUPO GV SAS GRUPO GV SAS
Tipo ID demandado : CE - CEDULA DE EXTRANJERI
ID demandado : 394692
Demandado : GERMAN SALAZAR DELGADO
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operacion : \$28,000,000.00

Valor total pagado : \$28,000,000.00

Código de Operación : 254389133
Número del título : 400100008087078

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5943500 resto de

25/06/2021 14:22 Cajero: fredysan

Oficina: 20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAP
Terminal B0020CJ0429Y Operación 203628587

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$28,000,000.00

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 434644
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 19277473
Nombre consignante : LUIS HERNANDO GOMEZ PER
Juzgado : 110012031025 025 CIVIL CIRCUITO
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310302520160052200
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 9004134301
Demandante : GRUPO GV SAS GRUPO GV SAS
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 19059140
Demandado : JESUS ANTONIO GARAVITO
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operacion : \$28,000,000.00

Valor total pagado \$28,000,000.00

Código de Operación : 254389205
Número del título : 400100008087088

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5943500 resto de

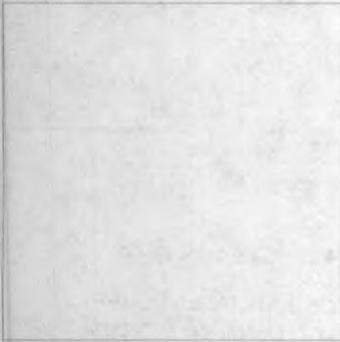
RE: MEMORIA - LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2016-522

Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/06/2021 3:12 PM

Para: adrybotero@hotmail.com <adrybotero@hotmail.com>

Buenas tardes, me permito indicarle que el asunto de su interes por cumplir con los requisitos establecidos para ser remitido a los juzgado de ejecucion, esta pediente de envio, asi la liquidacion de credito por usted allegada se remitira tambien para su tramite.



Cordialmente,

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA

ESCRIBIENTE

Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá

Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12

Tel.: 2 84 23 31

Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Adriana Botero Chaparro <adrybotero@hotmail.com>

Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 2:01 p. m.

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia@juridicoscanro.com <gerencia@juridicoscanro.com>; papaguivar@gmail.com <papaguivar@gmail.com>; germansalazard@hotmail.com <germansalazard@hotmail.com>; suasesoriajuridica2014@hotmail.com <suasesoriajuridica2014@hotmail.com>; juliogarciagomez@gmail.com <juliogarciagomez@gmail.com>; Yamile Medina Medina <yamile_medina@msn.com>

Asunto: MEMORIA - LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2016-522

Buenas tardes,

Adjunto al presente, archivo PDF que contiene: MEMORIAL EN CONJUNTO CON APODERADO DE GERMAN SALARZAR, APORTANTO LIQUIDACION DE CREDITO, CONSIGNACION DE DEPOSITO JUDICIAL y SOLICITUD DE TERMINACION POR PAGO TOTAL, en 3 folios.

De acuerdo a lo ordenado por el articulo 3 del Decreto 806/2020, copio el presente correo a las partes intervinientes en el presente asunto.

Proceso: EJECUTIVO 2016 - 522.

DEMANDANTE: GRUPO G.V. S.A.S.

DEMANDADO: JESUS ANTONIO GARAVITO BELTRAN Y OTROS

ESTDO: 01/03/2021

UBICACION: LETRA

Cordialmente:

ADRIANA BOTERO CHAPARRO.

C.C. **46'356.587** de Sogamoso.

T.P.: **157.856** del C. S. de la J.

349

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2016 00522 00.**

Visto el informe secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en sentencia de segunda instancia de fecha 17 de junio de 2021 (fls. 28-39 C. 7).

Frente a la liquidación del crédito y solicitud de terminación del proceso por pago, elevada por la parte pasiva (fls. 345-347), por secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito en mención, una vez fenezca dicho traslado, el Despacho se pronunciará de la terminación del proceso.

Finalmente se dispone que por secretaría, se proceda a la liquidación de costas.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	a la hora de las 8.00
A.M.	
23 ACO 2021	
KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretaria	

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA

TRASLADO

Bogotá D.C., 20 SEP 2021

Artículo 446 Código CGP

Inicia 21 SEP 2021

Vence 23 SEP 2021

F012

~~SECRETARIO~~

SECRETARIA